

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

PORTILLO DE TOLEDO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se hace pública la notificación de la resolución adoptada por el Pleno de la Corporación en el asunto segundo del Orden del día de la sesión plenaria celebrada el 26 de enero de 2012, ya que habiendo sido intentada la notificación a la empresa interesada no se ha podido practicar, la presente resolución se publicará igualmente en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Madrid.

ACUERDO

Primero: Acordar la extinción del procedimiento de resolución contractual del contrato de obras de Reforma del Centro Cultural de Portillo de Toledo con la empresa Solati Projects, S.L., por caducidad y proceder al archivo de actuaciones de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.2 d la Ley 30 de 1992 L.R.J.P.A.C., advirtiéndolo a la empresa interesada y al avalista que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92.3 de la Ley 30 de 1992 L.R.J.P.A.C., de 26 de noviembre la caducidad no producirá por sí sola la prescripción de derechos del particular ni de la administración.

Segundo: Notificar la presente resolución a la empresa Solati Projects, S.L., y al avalista para su conocimiento y efectos.

Tras un breve debate el señor Alcalde don José Angel Fernández González somete el asunto a votación quedando aprobado por unanimidad de los miembros asistentes al pleno.

Contra la presente resolución, puede interponer alternativamente o recurso potestativo de reposición, ante el Pleno de este Ayuntamiento de Portillo de Toledo en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29 de 1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Portillo de Toledo 16 de febrero de 2012.-El Alcalde, José Angel Fernández González.

N.º I.- 1577